

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2019/15	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de julio de 2019
Duración	Desde las 9,30 hasta las 9,36 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventora acctal.	Mª Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nombre y Apellidos	Asiste	
Alberto Encinar Martín	SÍ	
María Beatriz Díaz Morueco	SI	
Federico Martín Blanco	SÍ	
Jesús Martín García	SÍ	
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ	
Pedro Cabrero García	SÍ	
Pedro José Muñoz González	SÍ	
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (15.07.2019).

Tipo de votación: Ordinaria.

Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de 15 de julio de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa para adecuación de elementos de carpintería exterior en localidades incluidas en el inventario BIC de la Junta de Castilla y León con categoría conjunto histórico, 2019. **Aprobación gasto y estimación solicitudes** (Expte. 2385/2019. Propuesta 16.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (16.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el contenido de las bases de la Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para adecuación de elementos de carpintería exterior en localidades incluidas en el inventario BIC de la Junta de Castilla y León con categoría conjunto histórico, 2019, y el acuerdo adoptado por esta Junta (20.05.19) por el que se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones para adecuación de elementos de carpintería exterior en localidades incluidas en el inventario BIC de la Junta de Castilla y León con categoría conjunto histórico, 2019 BOP 10.06.19 y 17.06.19).

Conocidos los criterios establecidos en dichas bases y las solicitudes en plazo (hasta el pasado 2 de julio) presentadas por Ayuntamientos de la provincia.

En virtud de cuanto antecede, vista la fiscalización de la Intervención (17.07.19), **se** acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de todas solicitudes presentadas en plazo por los

Ayuntamientos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de este Programa, que asciende a la cantidad de tres mil quinientos

euros (3.500,00€), con cargo a la partida 3360/76202, Presupuesto Ordinario,



ejercicio 2019.

TERCERO: Estimar las solicitudes presentadas que a continuación –y como anexo- se relacionan

en la cuantía indicada, haciendo constar que el porcentaje de subvención de la Diputación será el 50% del total de las aportaciones, teniendo que aportar el

Ayuntamiento el 50% restante.

CUARTO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y

siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo

Común de la Administraciones Públicas.

CIF	Ayuntamiento	Actuación solicitada	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento
P0501600A	Arévalo	Adecuación elementos de carpintería exterior	1.000,00 €	1.000,00 €
P0503800E	Bonilla de la Sierra	Adecuación elementos de carpintería exterior	1.000,00 €	1.000,00 €
P0502100A	El Barco de Ávila	Adecuación elementos de carpintería exterior	500,00 €	500,00 €
P0511400D	Madrigal de las Altas Torres	Adecuación carpintería exterior en zona amurallada	1.000,00 €	1.000,00 €
			3.500,00€	3.500,00€

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia, 2019. Aprobación gasto, estimación y desestimación solicitudes (Expte. 1756/2019. Propuesta 16.07.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.
	Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (16.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el contenido de las bases de la Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia, 2019, aprobadas mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (08.04.19), publicadas en el BOP (26.04.19).

Conocidos los criterios establecidos en dichas bases y las solicitudes en presentadas por distintos Ayuntamientos de la provincia.

En virtud de cuanto antecede, vista la fiscalización de la Intervención (17.07.19), se acuerda:

Tomar conocimiento de todas solicitudes presentadas en plazo por los PRIMERO:

Ayuntamientos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de este Programa, que asciende a la cantidad de veinte mil euros

(20.000,00€), con cargo a la partida 3410/46208, Presupuesto Ordinario, ejercicio



2019.

TERCERO: Desestimar la solicitud presentada fuera del plazo establecido por el siguiente

Ayuntamiento:

Ayuntamiento solicitante
Navalperal de Pinares

CUARTO: Desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes Ayuntamientos, al no haber

completado la documentación requerida en el plazo establecido:

Ayuntamiento solicitante
Peñalba de Ávila
Cardeñosa

QUINTO:

Estimar las solicitudes presentadas en plazo con toda la documentación requerida en las bases, con la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria. Las que se relacionan a continuación:

Ayuntamiento	Proyecto	Puntos
Mombeltrán	La Conquista de Gredos Road	34,5
Rivilla de Barajas	Gran Premio de Motocross de Rivilla de	32
	Barajas	
Medinilla	Carrera Popular XVI Subida a La Teta	31,5
Gavilanes	Encuentro de Barranquismo Sierra de Gredos	30,5
Navalosa	Festiblok	25,5
Hoyos del Espino	IX Media Maratón por la naturaleza	25
Arévalo	San Silvestres Arevalenses: XI Peque y XII San Silvestre	24
Las Navas del Marqués	MTB 101 Los Miradores	24
Candeleda	Open de España BTT DH Descenso El	22,5
Cariueieua	Raso	22,3
La Adrada	Open de España Enduro BTT	22,5
Cebreros	IV MTB Cebrereña	22
Piedrahíta	I Throne Raid (Carrera pedestre, ciclista, cross)	22
Solosancho	Celtibike III	20,5
Lanzahíta	l Torneo de Fútbol 8	20
El Tiemblo	Ciclomarcha nocturna El Cárabo	19
Martiherrero	Ruta Motera 2019	19
Arenas de San Pedro	Trail Tiétar Desafío Los Galayos 2019	17
Guisando	Marcha MTB Guisando	15,5
Navatalgordo	Carrera popular	15
Navaluenga	Campus Ciclista Valle del Alberche	13,5

SEXTO:

Conceder las ayudas con las cantidades que se indican a los diez Ayuntamientos cuyos proyectos han quedado baremados en los diez primeros puestos, y que son los siguientes:

Ayuntamiento	Proyecto	Importe
Mombeltrán	La Conquista de Gredos Road	2.000 €
Rivilla de Barajas	Gran Premio de Motocross de Rivilla	2.000 €
	de Barajas	
Medinilla	Carrera Popular XVI Subida a La Teta	2.000 €
Gavilanes	Encuentro de Barranquismo Sierra	2.000 €
	de Gredos	
Navalosa	Festiblok	2.000 €
Hoyos del Espino	IX Media Maratón por la naturaleza	2.000 €
Arévalo	San Silvestres Arevalenses: XI Peque	2.000 €
	y XII San Silvestre	
Las Navas del Marqués	MTB 101 Los Miradores	2.000 €
Candeleda	Open de España BTT DH Descenso El	2.000 €
	Raso	
La Adrada	Open de España Enduro BTT	2.000 €

SEPTIMO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y



siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa Naturávila 2019. Estimación solicitudes y devolución de los ingresos realizados por los Ayuntamientos (Expte. 100/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el contenido de la Convocatoria del Programa Naturávila 2019, y el acuerdo adoptado por esta Junta (11.02.19) por el que se aprobaron las Bases de la misma, publicadas en el BOP (19.02.19).

Conocido, asimismo, que en las citadas Bases (apartado de Resolución) se establece: "...Si no fuera posible la sustitución, se devolverá al Ayuntamiento el 100% de la cantidad ingresada por los escolares que no acudan, siempre que el Ayuntamiento comunique al Servicio de Cultura la imposibilidad de la sustitución con, al menos, 10 días naturales de antelación a la fecha en que los niños deben incorporarse a Naturávila..."

Visto que los Ayuntamientos que se relaciona más adelante, han ingresado los importes en la cuenta de Diputación de Ávila, según consta en las bases del Programa Naturávila 2019.

Vistos, por último, los escritos presentados por los Ayuntamientos de Mingorría, Hoyo de Pinares, El Tiemblo, La Adrada, Arévalo, Burgohondo, Bohoyo, Arenas de San Pedro, Gotarrendura, Fontiveros y El Barraco, en los que se solicita la devolución de los importes correspondientes a escolares que no pudieron acudir a la actividad prevista en las instalaciones de Naturavila, y resultando que la documentación presentada es conforme y que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el día 30 de julio de 2019.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención (19.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Estimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Mingorría, Hoyo de

Pinares, El Tiemblo, La Adrada, Arévalo, Burgohondo, Bohoyo, Arenas de San Pedro, Gotarrendura, Fontiveros y El Barraco correspondiente al Programa de Naturavila

2019.

SEGUNDO: Devolver los ingresos realizados por los Ayuntamientos que a continuación -y como

anexo- se relacionan, por los importes que se detallan (devolución de las cantidades correspondientes a escolares que no pudieron acudir a la actividad prevista), siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad

Social.

TERCERO: La devolución se realizará con cargo al concepto presupuestario 146205 del

presupuesto de ingresos de la Corporación 2019.

CUARTO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y



siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	Nº ESCOLARES	IMPORTE (€)
MINGORRÍA	1591/2019	6	170,05
HOYO DE PINARES	1640/2019	3	85,02
EL TIEMBLO (STMA. TRINIDAD	1574/2019	2	56,68
LA ADRADA(IES SIERRA DEL VALLE)	1634/2019	11	311,74
ARÉVALO (AMOR DE DIOS)	1534/2019	1	28,34
BURGOHONDO	2563/2019	2	56,68
ВОНОҮО	2904/2019	10	283,40
ARENAS DE SAN PEDRO	1649/2019	51	1.445,34
GOTARRENDURA	1590/2019	2	56,68
FONTIVEROS	1543/2019	3	85,02
EL BARRACO	1529/2019	1	28,34

A.5.- Sentencia nº 181/2019, de fecha 10 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento abreviado 69/2019 (Expte. 2386/2019. Informe 23.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimento: Recurso contencioso administrativo procedimento abreviado nº 69/2019.

Sentencia nº 181/2019 (10.07.19) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de

Ávila.

Demandante: María Dolores Carral Oyarzabal Demandado: Diputación Provincial de Ávila.

Motivo: Reclamación del reconocimiento del derecho a la percepción de haberes

devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas

a su puesto de trabajo.

Resultado: "SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado

Sr. Carrera Martín, en representación de D.ª MARÍA DOLORES CARRAL OYARZABAL, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las

pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho de la recurrente D^a María Dolores Carral Oyarzabal, a percibir las diferencias retributivas, desde Junio de 2014 a Junio de 2018, ambos inclusive, entre la categoría de Administrativo y Auxiliar Administrativo, por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 16.716,56 euros, así como el derecho de dicha recurrente al abono de los intereses legales correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Diputación demandada de las costas procesales causadas. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).



Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma Dª Mª ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de

La Junta de Gobierno, visto asimismo el informe-propuesta obrante en el expediente (23.07.19), y de conformidad con el mismo, toma razón de de la citada sentencia, ordenando el traslado de la misma a los letrados D. Félix Burgos López y D. Alberto Ferrer González. Dándose igualmente conocimiento del presente a la Intervención de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos.

A.6.- Sentencia nº 176/2019, de fecha 5 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento abreviado 70/2019 (Expte. 2481/2019. Informe 23.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.

Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Recurso contencioso administrativo procedimento abreviado nº 70/2019. Procedimento:

Sentencia nº 176/2019 (05.07.19) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de

Ávila.

Demandante: María del Mar Ramos de la Calle Demandado: Diputación Provincial de Ávila.

Motivo: Reclamación del reconocimiento del derecho a la percepción de haberes

devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas

a su puesto de trabajo.

"SE ACUERDA ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Resultado:

Carrera Martín, en representación de D.ª MARÍA DEL MAR RAMOS DE LA CALLE, en el que impugna la desestimación , por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las

pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo a

2.- El derecho de la recurrente, D.ª María del Mar Ramos de la Calle, a percibir las diferencias retributivas, desde Junio de 2014 a Junio de 2018, ambos inclusive, entre la categoría de Administrativo y Auxiliar Administrativo, por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 16.716,56 euros, así como el derecho de dicha recurrente al abono de los intereses legales correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y

pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Diputación demandada de las costas procesales causadas. Notifiquese este Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del recurso (art.

Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D.ª Mª ISABEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."





La Junta de Gobierno, visto asimismo el informe-propuesta obrante en el expediente (23.07.19), y de conformidad con el mismo, toma razón de la citada sentencia, ordenando el traslado de la misma a los letrados D. Félix Burgos López y D. Alberto Ferrer González. Dándose igualmente conocimiento del presente a la Intervención de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos.

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de BECEDILLAS (Expte. 2462/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.	
	Unanimidad (9)	

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Becedillas.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Becedillas, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Becedillas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural,

2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 \in) al Ayuntamiento de Becedillas (CIF P0502500B), siempre que se encuentre al corriente

de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



A.8.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS - Certificación nº 3 del contrato de la obra: "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 acceso a Navaquesera". Aprobación (Expte. 3861/2018. Propuesta de 23.07.19).

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (23.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la certificación nº 3 de la obra: "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 acceso a Navaquesera", por importe de 78.549,64 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -19.05.19- (RE 3279 de 29.05.19).

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (17.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 3 de la obra: "Ensanche y Acondicionamiento de la

carretera provincial AV-P-416 Acceso a Navaquesera", por importe de 78.549,64

euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de setenta y ocho mil

quinientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (78.549,64€), IVA incluido, a CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., (CIF A40008195), ello con cargo a la partida 4530-61907 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

TERCERO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss.

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CASAS DEL PUERTO (Expte. 2217/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.
	Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al



Ayuntamiento de Casas del Puerto.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Casas del Puerto, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casas del Puerto,

correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural,

2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Casas del Puerto (CIF P0505200F), siempre que se encuentre al

corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de ZAPARDIEL DE LA CAÑADA (Expte. 2199/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.
	Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el día 10 de octubre próximo.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada,

correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural,

2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada (CIF P0526600B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FUENTE EL SAUZ (Expte. 2151/2019. Propuesta 19.07.19).**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.	
	Unanimidad (9)	

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Fuente el Sauz.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Fuente el Sauz, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Fuente el Sauz,

correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural,

2019.





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 \in) al Ayuntamiento de Fuente el Sauz (CIF P0507700C), siempre que se encuentre al

corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DE LA NAVA (Expte. 2434/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el día 10 de octubre próximo.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava,

correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural,

2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

cuatrocientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos (486,21 €) al Ayuntamiento de San Juan de la Nava (CIF P0521100H), siempre que se encuentre al corriente de

sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de



subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (Expte. 2640/2019. Propuesta 19.07.19).

Tipo de votación: Ordinaria. **Favorable** Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, conforme con aquellas. E iqualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el día 10 de octubre próximo.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja (CIF P0515100F), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa "Fomento de la Calva 2019". Concesión ayudas a Ayuntamientos (Expte. 3325/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura,



Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19), por la que se aprueba la concesión de la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa "Fomento a La Calva, 2019"; así como el contenido de las Bases de la Convocatoria, según acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (06.05.19) que aprobó las mismas, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), n.º 108, de 6 de junio de 2019.

Vistos los criterios establecidos en dichas bases, así como las solicitudes en plazo presentadas por Ayuntamientos de la provincia, y que el plazo para su presentación finalizó el pasado 21 de junio.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.18), se acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las solicitudes presentadas en plazo por los Ayuntamientos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la partida 3410/46205 del

Presupuesto Ordinario, ejercicio 2019.

TERCERO: Estimar las solicitudes presentadas en plazo, con toda la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria, con la puntuación obtenida en aquellas, y que a continuación se detallan:

Expte.	Ayuntamiento	Proyecto	Puntos
4517/2019	Bonilla de la Sierra	Reconstrucción instalaciones	7
4798/2019	La Hija de Dios	Campo de calva	4
4597/2019	Santiago del Collado	Mejora instalaciones	4
4876/2019	Villaflor	Construcción de cancha	4
4596/2019	Grandes y San Martín	Construcción acondicionamiento	3,5
4848/2019	Narros del Puerto	Campo de calva	3,5
4599/2019	Peñalba de Ávila	Mejora pista de calva	3,5
4595/2019	El Bohodón	Mejora de instalación	3
4594/2019	Herreros de Suso	Construcción instalaciones	3
4701/2019	Hoyocasero	Acondicionamiento recinto canchas	3
4803/2019	Las Berlanas	Construcción pista de calva	3
4872/2019	Navarredondilla	Rehabilitar campo de calva	3
4874/2019	S. Juan del Molinillo	Crear campo de calva	3
4796/2019	La Colilla	Acondicionamiento y cerramiento de pista	2,5
4606/2019	Martiherrero	Acondicionamiento de pista	2,5
4927/2019	Navalmoral de la Sierra	Mejora instalaciones	2,5

CUARTO:

Conceder las ayudas con las cantidades que se indican a los diez Ayuntamientos cuyos proyectos han quedado baremados en los diez primeros puestos, (en el caso de empate se resuelve atendiendo al criterio de número de habitantes del municipio, concediendo prioridad al de menor población), considerando que la financiación se hará con las aportaciones de la Diputación de Ávila que supondrán como máximo el 60% del coste total de la actuación ejecutada, y con la de los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, que aportarán como mínimo el 40% restante. Dicha relación se recoge a continuación:

Expte.	Ayuntamiento	Proyecto	Importe (€)
4517/2019	Bonilla de la Sierra	Reconstrucción instalaciones	600,00
4798/2019	La Hija de Dios	Campo de calva	600,00
4597/2019	Santiago del Collado	Mejora instalaciones	600,00
4876/2019	Villaflor	Construcción de cancha	600,00
4596/2019	Grandes y San Martín	Construcción acondicionamiento	600,00
4848/2019	Narros del Puerto	Campo de calva	600,00



4599/2019	Peñalba de Ávila	Mejora pista de calva	600,00
4595/2019	El Bohodón	Mejora de instalación	600,00
4594/2019	Herreros de Suso	Construcción instalaciones	600,00
4872/2019	Navarredondilla	Rehabilitar campo de calva	600,00

QUINTO:

Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 2401/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.
	Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (CIF P0509900G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de RIOCABADO (Expte. 2020/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Riocabado.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Riocabado, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Riocabado, correspondiente a

la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para

la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €), al Ayuntamiento de Riocabado (CIF P0519400F), siempre que se encuentre al corriente

de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MARTINEZ (Expte. 2140/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.		
	Unanimidad (9)		



La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Martínez.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Martínez, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Martínez, correspondiente a la

convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Martínez (CIF P0512200G), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NIHARRA (Expte. 2136/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades



de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Niharra.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Niharra, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Niharra, correspondiente a la

convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la

realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €), al Ayuntamiento de Niharra (CIF P0517200B), siempre que se encuentre al corriente de

sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MAMBLAS (Expte. 2018/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria.
	Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Mamblas.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios



que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Mamblas, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mamblas, correspondiente a

la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para

la realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Mamblas (CIF P0511700G), siempre que se encuentre al corriente de

sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVALOSA (Expte. 2017/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Navalosa.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Navalosa, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalosa, correspondiente a

la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para

la realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.



SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de

novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 \in) al Ayuntamiento de Navalosa (CIF P0516000G), siempre que se encuentre al corriente

de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SALOBRAL (Expte. 2036/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Salobral.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Salobral, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Salobral, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la

realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al

Ayuntamiento de Salobral (CIF P0519700I), siempre que se encuentre al corriente de

sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria



de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DE LA ENCINILLA (Expte. 2028/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla (CIF P0521000J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de DIEGO DEL CARPIO (Expte. 1769/2019. Propuesta 19.07.19).

Tipo de votación: Ordinaria. **Favorable** Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de



acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Diego del Carpio.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Diego del Carpio, conforme con aquellas. E iqualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Diego del Carpio, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Cultural,

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Diego del Carpio (CIF P0527200J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa Juegos Escolares 2018/19. Compensación económica a los responsables. Aprobación (Expte. 5150/2018. Propuesta 19.07.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.03.19), por el que se aprueban las compensaciones económicas para los responsables que acompañan a los escolares durante los encuentros deportivos de Juegos Escolares 2018/19.



Finalizada la edición de Juegos Escolares, temporada 2018/2019, vistos y comprobados los informes presentados por los responsables que han acompañado a los escolares en las diferentes jornadas; conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar las compensaciones económicas para los responsables de Juegos Escolares

que acompañen a los escolares durante los encuentros Deportivos de Juegos

Escolares 2018/2019, según detalle que se recoge como anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de treinta y dos mil cincuenta y siete euros (32.157,25€), con cargo a

los presupuestos generales de 2019, partida presupuestaria n.º3410/46203.

TERCERO: Se procederá al abono de dichas compensaciones previa justificación del gasto producido antes del día 30 de septiembre de 2019, mediante certificación del

Secretario/a-Interventor que acredite que se le ha abonado a los responsables designados la cantidad establecida, siempre y cuando los Ayuntamientos relacionados se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la

Seguridad Social.

ANEXO

N° Expte.	l° Expte. Ayuntamiento	
6095/2018	ARENAS DE SAN PEDRO	582,00
5730/2018	ARÉVALO	8.159,75
5578/2018	BARCO DE ÁVILA, EL	2.835,00
5729/2018	BURGOHONDO	368,00
6814/2018	CANDELEDA	291,00
5827/2018	CARDEÑOSA	445,00
5653/2018	CASAVIEJA	291,00
5687/2018	CEBREROS	1.678,50
5671/2018	CILLÁN	291,00
5516/2018	CRESPOS	368,00
5519/2018	EL BARRACO	368,00
5603/2018	EL FRESNO	368,00
5521/2018	EL HOYO DE PINARES	368,00
5606/2018	EL TIEMBLO	3.746,50
5605/2018	HOYOS DEL ESPINO	368,00
5431/2018	LA ADRADA	445,00
5436/2018	LANZAHITA	291.00
5518/2018	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	291,00
5432/2018	MAMBLAS	291.00
6082/2018	MIJARES	291,00
5717/2018	MINGORRÏA	445,00
5642/2018	MUÑANA	194,00
5701/2018	NAVA DE ARÉVALO	291.00
5726/2018	NAVALMORAL DE LA SIERRA	291.00
5648/2018	NAVALUENGA	696,00
5715/2018	PIEDRAHITA	3.163,00
6786/2018	PIEDRALAVES	291,00
7110/2018	SAN ESTEBAN DEL VALLE	291,00
5632/2018	SAN PEDRO DEL ARROYO	368,00
5515/2018	SANCHIDRIAN	445,00
5716/2018	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	291,00
5731/2018	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	291,00
5512/2018	SOLOSANCHO	368,00
5529/2018	SOTILLO DE LA ADRADA	2.276,00
5633/2018	VILLAREJO DEL VALLE	319,50
	TOTAL	32.157,25

A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para



incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO (Expte. 4132/2018. Propuesta 19.07.19).

Tipo de votación: Ordinaria. **Favorable** Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Muñomer del Peco una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finaliza el 15 de agosto de 2019.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), **se acuerda:**

PRIMERO:

Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Muñomer del Peco, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y seis euros con un céntimo (1.066,01 €) al Ayuntamiento de Muñomer del Peco (CIF P0514000I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la elaboración de planes especiales de protección en localidades incluidas en el inventario de bienes de interés cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de conjunto histórico 2019. Aprobación solicitudes (Expte. 1976/2019. Propuesta 19.07.19).

Favorable Tipo de votación: Ordinaria.



Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de la Jefe del Servicio de Cultura -conformada por el diputado delegado del Área- (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de dos ayudas -a los Ayuntamientos que obtuvieran mayor puntuación- para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 10 de junio de 2018.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25 de junio de 2019, vistas las solicitudes presentadas en plazo por los Ayuntamientos, así como los criterios establecidos en dichas bases ("adjudicación de subvenciones") y teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los Ayuntamientos peticionarios, que es la siguiente:

Ayuntamiento	Puntuación
Madrigal de las Altas Torres	100
El Barco de Ávila	80
Arévalo	70

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de todas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos para

acogerse a este Plan.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la partida

3360/46201 del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2018.

TERCERO: Estimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan en la cuantía indicada, por ser los dos Ayuntamientos peticionarios que

han obtenido la mayor puntuación:

CIF	Ayuntamiento	Actividad para la que se solicita	Subvención
P0511400D	9	Elaboración Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico	30.000,00 €
IFI BAICO DE AVIIA		Elaboración Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico	30.000,00 €

CUARTO: Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arevalo (CIF P0501600A)

dado que, según las bases de convocatoria ("adjudicación de las subvenciones") dicho Ayuntamiento ha obtenido la puntuación más baja, ocupando el tercer lugar, de

los Ayuntamientos solicitantes y solamente se conceden dos ayudas.

QUINTO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y

ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.



A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LANZAHITA (Expte. 1828/2019. Propuesta 19.07.19).

Tipo de votación: Ordinaria. **Favorable**

Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Lanzahita.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Lanzahita, conforme con aquellas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Lanzahita, correspondiente a

la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para

la realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil

doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de Lanzahita (CIF P0511000B), siempre que se encuentre al corriente de sus

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de BERCIAL DE ZAPARDIEL (Expte. 2016/2019. Propuesta 19.07.19).

Tipo de votación: Ordinaria. **Favorable**

Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de



acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (19.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel, conforme con aquellas. E iqualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.07.19), se acuerda:

PRIMERO:

Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Cultural,

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (CIF P0502600J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.29.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS -Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales zona I". Aprobación (Expte. 5189/2018. Propuesta de 23.07.19).

Tipo de votación: Ordinaria. **Favorable** Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (23.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la certificación nº 2 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I)" de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila", por importe de 156.849,17 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -31.05.19- (RE 3.781 de 18.06.19). Fiscalizada por la



Intervención de Fondos (17.07.19).

Dado que dicha obra fue adjudicada por acuerdo del Pleno de la Corporación (25.02.19) a la Empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (CIF: U88306659), y teniendo en cuenta la delegación de competencias resuelta mediante acuerdo plenario (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (17.07.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I)" y el

abono a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (CIF: U88306659) de su importe que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve

euros con diecisiete céntimos (156.849,17 euros)

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de ciento cincuenta y seis

mil ochocientos cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos (156.849,17 €), IVA incluido, con cargo a la partida 4530-61901 del Presupuesto General de la

Corporación en vigor.

TERCERO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss.

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Abono factura (mayo/2019) a SACYR SOCIAL S.L. (Expte. 285/2018. Resolución 11.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A19D8117060024 de 18 de junio de 2019, correspondiente al mes de mayo de 2019, por un importe de 444.274,75 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313-2279903 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.2.- Convenios por los que se concede y canaliza las subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, (menores de 10.000 habitantes) para el programa de Fomento de Empleo Agrario de la Provincia de Ávila (incluidos en el Plan de Empleo para zonas rurales deprimidas (P.E.E.Z.R.D.) del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.), para el ejercicio 2017/2018. Estimación recurso de reposición Nava de Arévalo y reintegro del importe no justificado (Expte. 8973/2017. Resolución 19.07.19).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo, contra la Resolución de la Presidencia (22.02.19), aprobándose la justificación presentada por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo, y se solicita al mismo el reintegro en la Tesorería de esta Corporación el importe no justificado, resultante entre la cantidad abonada con carácter de anticipo de dicha subvención y la cantidad justificada, así como los internes que sean de aplicación, según el detalle que, como anexo, se indica.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

Expte.	Municipio	Subv. Diputación	Justificado	Reintegrado al SEPE	Diferencia	Intereses demora	Total a reintegrar
8973/17	Nava de Arévalo	22.759,24 €	20.694,61 €	1.718,08 €	346,54 €	8,65 €	355,19 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

